

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2357963

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 59.929
SANTIAGO, 06/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero,
Asuncion AVILA VALDERRMA nacido el 12/05/1952 en Peru, pasaporte
ordinario 4917176 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas
vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el
artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y
149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597
de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600
del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Asuncion AVILA
VALDERRMA de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al
afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente,
dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que
no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP
[9401-8] 06/09/2010
correl: 12.977

Distribución:
- Polint
- DEM


Cristina Pezoa
M^o Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público